

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, GRUPO E/AP, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El Tribunal calificador reunido en sesión del 11 de diciembre de 2024, ha emitido la siguiente ACTA:

“(…)

Constituido el Tribunal Calificador y de conformidad con las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 14 de septiembre de 2022, con las Bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 y convocatoria aprobada por Resolución 4113/2022, de 29 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159, de 30 de diciembre y extracto de la convocatoria en el B.O.E. núm. 221, de 12 de septiembre de 2024.

Se inicia la fase de valoración de los méritos y la formación, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases específicas.

“SEXTA.- Sistema de selección y Desarrollo del proceso. CONCURSO. Este sistema se aplicará conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público a:

Las plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valorarán los méritos que se indican en la presente base con una puntuación máxima de 10 puntos.

Del presente proceso se configurará una lista de reserva para los aspirantes que lo hayan superado con la puntuación mínima del sumatorio del concurso establecida en 3 puntos. La lista se configurará por orden de puntuación decreciente.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

1.) Experiencia profesional.- Supondrá un peso del 60% de la puntuación total del concurso. Se valorará la experiencia profesional con una puntuación máxima de 6 puntos.



La puntuación mínima para superar este mérito será de 3 puntos conforme a lo siguiente:

1.1 Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón 0,0500 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 6 puntos.

1.2 Los servicios prestados en otras Administraciones Locales con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,0375 puntos por mes completo de trabajo efectivo hasta el máximo de 4,5 puntos.

1.3 Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con las funciones propias de la plaza en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,0250 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 3 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Ayuntamiento de Guía de Isora, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de las plazas objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Guía de Isora.

Se considerarán servicios efectivos los meses efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los meses de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima de 3 puntos se entenderá superado este mérito sin la aplicación de este mínimo.

2.) Formación.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 40% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación mínima para superar este mérito es de 2 puntos para todos los subgrupos a excepción del Grupo E/AP que será de 1,34 puntos para superar este mérito,



conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo:

- a) Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,034 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 4 puntos.”

.../...

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

La puntuación de este apartado se calculará en un número entero y tres decimales.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

3.- Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito. Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer no han sido acreditados conforme a lo previsto en esta bases, concederá un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora.

a) Acreditación de la Experiencia Profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- **La experiencia**, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.

- **El desempeño de funciones** correspondientes a distinta clase de puesto, de igual o distinto grupo profesional, en virtud de movilidad funcional, mediante Resolución dictada por el órgano competente en materia de personal.

1. Certificado de los servicios prestados: Se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración correspondiente, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará:

La naturaleza jurídica de la relación.

El nivel de titulación académica, grupo profesional y clase dentro del grupo profesional.

El tiempo exacto de la duración, con indicación del tiempo que ha permanecido



en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones, y las licencias sin retribución.

Datos del puesto o puestos de trabajo acreditados para su valoración como experiencia profesional en el desempeño de funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria:

- Adscripción del puesto.
- Denominación.
- Tiempo de desempeño efectivo de las funciones.
- Funciones del puesto en el tiempo efectivo de desempeño por el aspirante.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

b) Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte.

CALIFICACIONES FINALES. La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos evaluables previstos.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”. 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones públicas”. 4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. “

Examinada la documentación presentada por los/las aspirantes y aplicados los criterios establecidos en las bases, el Tribunal calificador acuerda:

Primero.- Aprobar la valoración del primer mérito, experiencia profesional, cuya puntuación máxima es 6 puntos, resultando no aptos/as los/las aspirante que no hayan obtenido el mínimo de 3 puntos, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	0	0
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***0634**	1,25	1,25
GRILLO GONZÁLEZ, SERGIO MANUEL	***7682**	0	0
LATOUCHE LÓPEZ, JUAN CARLOS	***7167**	0	0
MORALES BAREA, JOSÉ JESÚS	***0157**	13,8	6
PRIETO MORA, JOSÉ JONATHAN	***2917**	9,55	6
RAMOS PLASENCIA, OVIDIO JOSÉ	***1004**	0,2	0,2





RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ISIDORO MANUEL	***7423**	0	0

Segundo.- Aprobar las valoraciones del segundo mérito, formación, de los/las aspirantes, siendo el máximo de 4 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2 puntos para superar el mérito:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	RESULTADO
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	18,492	4,00
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***0634**	5,36	4,00
GRILLO GONZÁLEZ, SERGIO MANUEL	***7682**	1,072	1,072
LATOUCHE LÓPEZ, JUAN CARLOS	***7167**	0,00	0,00
MORALES BAREA, JOSÉ JESÚS	***0157**	12,06	4,00
PRIETO MORA, JOSÉ JONATHAN	***2917**	6,70	4,00
RAMOS PLASENCIA, OVIDIO JOSÉ	***1004**	8,04	4,00
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ISIDORO MANUEL	***7423**	73,70	4,00

Tercero.- Aprobar la suma de las calificaciones obtenidas, puntuación final, de los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	TOTAL
MORALES BAREA, JOSÉ JESÚS	***0157**	6	4	10
PRIETO MORA, JOSÉ JONATHAN	***2917**	6	4	10

Cuarto.- Aprobar el orden de puntuación total obtenido por los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo, una vez aplicados los criterios de desempate recogidos en las Bases, conforme a lo siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	TOTAL
1	MORALES BAREA, JOSÉ JESÚS	***0157**	6	4	10
2	PRIETO MORA, JOSÉ JONATHAN	***2917**	6	4	10

Para determinar el orden de desempate se ha atendido a los siguientes criterios contenidos en las bases de selección: En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo: **1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”.** 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones públicas”. 4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. De forma que, para desempatar entre los aspirantes que han obtenido una puntuación final de 10 se ha atendido al primer criterio (experiencia profesional).



Quinto.- Proponer a la Alcaldía Presidencia por haber superado el proceso selectivo para la ocupación de 2 plazas de Peón de Servicios de Mantenimiento de Infraestructuras, Grupo E/AP, al siguiente aspirante:

ORDEN Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES BAREA, JOSÉ JESÚS	***0157**
2	PRIETO MORA, JOSÉ JONATHAN	***2917**

Sexto.- Aprobar las calificaciones finales de los/las aspirantes que no han superado el proceso selectivo, una vez aplicados los criterios de desempate recogidos en las Bases, o habiéndolo superado no han sido propuestos para ocupación de plaza, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA	PUNTOS TOTALES FORMACIÓN	TOTAL
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	0	4	4
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***0634**	1,25	4	5,25
RAMOS PLASENCIA, OVIDIO JOSÉ	***1004**	0,20	4	4,20
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ISIDORO MANUEL	***7423**	0	4	4

Séptimo.- Proponer la aprobación de lista de reserva derivada del presente proceso para las necesidades temporales de personal, y que quedará integrada por los siguientes aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de tres puntos, de acuerdo con la base undécima, quedando en el siguiente orden:

Nº ORDEN LISTA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA	PUNTOS TOTALES FORMACIÓN	TOTAL
1	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***0634**	1,25	4	5,25
2	RAMOS PLASENCIA, OVIDIO JOSÉ	***1004**	0,20	4	4,20
3	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ISIDORO MANUEL	***7423**	0	4	4
4	CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	0	4	4

Para determinar el orden de desempate se ha atendido a los siguientes criterios contenidos en las bases de selección: En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. "servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora". 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. "servicios prestados en otras administraciones locales". 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado "servicios prestados en otras administraciones públicas". **4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.** De forma que, para desempatar entre los aspirantes que han obtenido una puntuación final de 4 se ha atendido al cuarto criterio (formación).





Ayuntamiento
Guía de Isora

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	RESULTADO
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	18,492	4,00
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ISIDORO MANUEL	***7423**	73,70	4,00

Octavo.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página Web municipal www.guiadeisora.org sección empleo público.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a fecha al margen indicada

La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

